

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 236

TEGUCIGALPA, 11 DE ENERO DE 1904

NUMERO 2.355

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

JUSTICIA—Se aprueban unas listas de jurados.  
AVISOS.

### PODER EJECUTIVO

### JUSTICIA

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

#### ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para los juzgados de Letras 1.º y 2.º de lo Criminal, de este departamento, en el año de 1904:

- 1 Alberto Bernhard, comerciante
- 2 Agustín Bustillo, estudiante
- 3 Apolonio Andino, escribiente
- 4 Alfonso Andino, escribiente
- 5 Abraham Díaz, talabartero
- 6 Alejandro Rodríguez, comerciante
- 7 Antonio Ferrera, talabartero
- 8 Arcadio Díaz B., carpintero
- 9 Angel Aguilar, sastre
- 10 Antonio Acosta, sastre
- 11 Alejo García P., barbero
- 12 Andrés Palma, comerciante
- 13 Alfonso Herrera, mecánico
- 14 Antonio Aguilar, carpintero
- 15 Andrés F. Díaz, estudiante
- 16 Augusto Hernández, estudiante
- 17 Alfredo Romero, estudiante
- 18 Antonio M. Callejas, abogado
- 19 Abraham Zúñiga, estudiante
- 20 Bruno Martínez, dependiente
- 21 Bernabé Salgado, médico
- 22 Bernardo Bernhard, farmacéutico
- 23 Bernabé Lorenzana, albañil
- 24 Benjamín Henríquez, negociante
- 25 Bernardo Díaz, estudiante
- 26 Coronado Moncada, sastre
- 27 Cornelio Moncada, T. de libros
- 28 Carlos A. Planas, estudiante
- 29 Camilo D. Cruz, albañil
- 30 Carlos López Pineda, estudiante
- 31 Cornelio Cáliz, labrador
- 32 Cándido Carrasco L., estudiante
- 33 Camilo Girón, estudiante
- 34 Céleo Banegas, estudiante
- 35 Cecilio Canales, zapatero
- 36 Celestino Velásquez, estudiante
- 37 Carlos Fortín, estudiante
- 38 Camilo Gale, estudiante
- 39 Carlos Sánchez, albañil
- 40 Cornelio Valle, propietario
- 41 Casto Alvarado, dependiente
- 42 Domingo Cárcamo, T. de libros

- 43 Daniel Fortín h., comerciante
- 44 Dionisio Rico, sastre
- 45 Dionisio Sánchez, carpintero
- 46 Dámaso Ugarte, carpintero
- 47 David Lorenzana, albañil
- 48 Demetrio Osorio, estudiante
- 49 Daniel Sánchez Soriano, estudiante
- 50 Esteban Banegas, dependiente
- 51 Emeterio Lanza R., estudiante
- 52 Ernesto Umansor, estudiante
- 53 Enrique Zepeda, carpintero
- 54 Enrique Coello, pirotécnico
- 55 Encarnación Moncada, negociante
- 56 Esteban Fortín, carpintero
- 57 Erasmo Rivera, sastre
- 58 Eulogio Pineda, estudiante
- 59 Eduardo J. Pagaoga, talabartero
- 60 Emeterio Urquía, estudiante
- 61 Eliezer Díaz, estudiante
- 62 Eugenio J. Cáceres, cajista
- 63 Federico Salgado, comerciante
- 64 Francisco Galeano T., abogado
- 65 Francisco Zelaya, comerciante
- 66 Francisco María Planas, comerciante
- 67 Felipe Molina Larios, T. de libros
- 68 Federico Zúñiga Feliú, estudiante
- 69 Fermín Láinez, estudiante
- 70 Francisco Cerrato M., sastre
- 71 Francisco Guillén A., estudiante
- 72 Felipe F. Reyes, cajista
- 73 Felipe Carías, negociante
- 74 Francisco López L., estudiante
- 75 Francisco Padilla, pintor
- 76 Felipe M. Contreras, escribiente
- 77 Francisco Zavala, estudiante
- 78 Francisco R. Zúñiga, estudiante
- 79 Francisco Ortiz, estudiante
- 80 Fernando Cardona, estudiante
- 81 Félix Reyes, estudiante
- 82 Gustavo Pineda, estudiante
- 83 Gumersindo Duarte, estudiante
- 84 Gregorio Lobo, estudiante
- 85 Gonzalo Zelaya, escribiente
- 86 Hdefonso Sevilla, relojero
- 97 Isaac Estrada h., Licenciado
- 88 Juan R. Colindres, tipógrafo
- 89 José María Blas Zepeda, estudiante
- 90 José María Alcántara, carpintero
- 91 Jacobo Galindo h., escribiente
- 92 José María Núñez, dependiente
- 93 Juan Vallecillo, dependiente
- 94 Juan Euceda, sastre
- 95 José Inestroza Vega, comerciante
- 96 Julián Baines, médico y cirujano
- 97 José María Andrade, farmacéutico
- 98 Juan P. Verde, estudiante
- 99 Joaquín Medina, dependiente
- 100 José María Zelaya, comerciante
- 101 Jesús Velásquez A., albañil
- 102 José M. García, barbero
- 103 Juan Jacobo Rosa, carpintero
- 104 Juan Antonio Núñez, sastre
- 105 Juan J. Rivera, negociante
- 106 Juan Ramón Roque, albañil
- 107 Jorge Bonilla, agrimensor
- 108 Jesús Ponce, estudiante
- 109 Jesús Meza, cajista
- 110 Juan Pedro Aplicano, amanuense
- 111 José Licona V., escribiente
- 112 Julián Padilla, negociante
- 113 Jesús R. Reyes, albañil
- 114 José María Matute, estudiante
- 115 José C. Avila, estudiante
- 116 Jesús Núñez h., estudiante
- 117 Jesús Rosales, estudiante
- 118 Juan Manuel Jirón, sastre
- 119 Julio Ferrari Campos, sastre
- 120 Juan Manuel Soto, zapatero
- 121 Juan C. Rodríguez, escribiente
- 122 Lucas E. Acosta, carpintero
- 123 Lisandro Cuéllar, barbero
- 124 Lisandro V. Gálvez, tipógrafo
- 125 Leoncio López Ponce, estudiante
- 126 Lorenzo Cervantes, estudiante
- 127 Luis Turcios, escribiente
- 128 Luis A. Zúñiga, abogado
- 129 Manuel Ugarte, comerciante
- 130 Mariano Moncada, T. de libros
- 131 Maximiliano Sagsatuma, pedagogo
- 132 Mónico Pavón, dependiente
- 133 Miguel A. García, albañil
- 134 Manuel H. Bonilla, abogado
- 135 Manuel S. López, abogado
- 136 Marcos Ramírez, mecánico
- 137 Martín M. Agüero, dentista
- 138 Manuel Dávila O., carpintero
- 139 Máximo Romero, barbero
- 140 Máximo Amador, dependiente
- 141 Manuel Flores Rico, carpintero
- 142 Modesto Láinez, comerciante
- 143 Matilde Alvarado, herrero
- 144 Medardo Zúñiga, agrimensor
- 145 Manuel Pérez h., sastre
- 146 Manuel Zelaya, propietario
- 147 Marcos Mena, propietario
- 148 Manuel F. Rojas, estudiante
- 149 Miguel Osorio R., estudiante
- 150 Manuel de J. Garay, litógrafo
- 151 Manuel Ordóñez, estudiante
- 152 Norberto Guillén, mecánico
- 153 Nicolás Muñoz, zapatero
- 154 Narciso Lagos Amador, estudiante
- 155 Octavio Ugarte, comerciante
- 156 Pablo Moncada, estudiante
- 157 Pedro H. Bonilla, abogado
- 158 Presentación Barahona, negociante
- 159 Presentación Ramírez, albañil
- 160 Pedro Coello, sastre
- 161 Pablo E. Ayes, estudiante
- 162 Paolino Amador, estudiante
- 163 Policarpo Acosta, carpintero
- 164 Pascual Sosa, albañil
- 165 Pedro R. Turcios, sastre
- 166 Ricardo D. Alduvín, estudiante
- 167 Ramón Mondragón, zapatero
- 168 Rafael Ugarte Vega, fotógrafo
- 169 Rafael Callejas, abogado
- 170 Rafael Ramírez A., carpintero
- 171 Romualdo B. Zepeda, estudiante
- 172 Rafael D. Chávez, estudiante
- 173 Rubén Andino, estudiante
- 174 Rafael D. Díaz, estudiante

- 175 Rafael Contreras, estudiante
- 176 Rafael Suazo A., estudiante
- 177 Ramón Valladares, estudiante
- 178 Rafael Rivera R., abogado
- 179 Simeón Coello, barbero
- 180 Santos Obando, albañil
- 181 Santiago Cárcamo, albañil
- 182 Saturnino Argueta, estudiante
- 183 Salvador Andino, carpintero
- 184 Sebastián Raudales, negociante
- 185 Simón Padilla M., estudiante
- 186 Salvador Henríquez, escribiente
- 187 Salvador Torres, estudiante
- 188 Sebastián Pastor, estudiante
- 189 Santiago Matute, escribiente
- 190 Tomás Cerrato Callejas, dependiente
- 191 Teófilo Canales, escribiente
- 192 Trinidad Botelo, estudiante
- 193 Trinidad Valeriano, estudiante
- 194 Toribio Ponce, estudiante
- 195 Teodoro S. Avila, estudiante
- 196 Trinidad Palma, escribiente
- 197 Urbano Ugarte, T. de libros
- 198 Vicente Vaquero, zapatero
- 199 Valentín García, escribiente
- 200 Víctor M. Carias, talabartero
- 201 Vicente Valladares R., albañil
- 202 Vicente R. Martínez, dependiente

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras de la Sección de Danlí, en el año de 1904:

- 1 Aniceto Díaz, ganadero
- 2 Alfonso Ardón, sastre
- 3 Adriano Montenegro, sastre
- 4 Aureliano García, albañil
- 5 Arturo Gamero, ganadero
- 6 Carlos Bonilla, zapatero
- 7 Dámaso Medina, barbero
- 8 Eduardo Medina G., carpintero
- 9 Edmundo García, carpintero
- 10 E. Constantino Fiallos, ingeniero
- 11 Fernando Vallecillo, carpintero
- 12 Francisco Rodríguez E., carpintero
- 13 Félix Sosa h., sastre
- 14 Félix Maradiaga S., comerciante
- 15 Federico Vindel, sastre
- 16 Felipe Calix, negociante
- 17 Francisco González, comerciante
- 18 Félix Morazán M., sastre
- 19 Francisco A. Hernández, herrero
- 20 Gabriel Hernández, zapatero
- 21 Guadalupe Gaitán, amanuense
- 22 Ismael Gamero, ganadero
- 23 Ignacio Castellanos, comerciante
- 24 Ibrahim Gamero, ganadero
- 25 José Tomás Castillo, ganadero
- 26 Jacob M. Vados, carpintero
- 27 Julián Sosa, procurador judicial
- 28 Joaquín Gamero L., agricultor
- 29 Jacob Castillo, ganadero
- 30 Juan Gaitán, herrero
- 31 José Inaquez, agricultor
- 32 Juan Jacob Castillo, agricultor
- 33 Lucio Paz, músico
- 34 Luis Vallecillo, zapatero
- 35 Máximo Zamora, comerciante
- 36 Miguel Sevilla, amanuense
- 37 Mónico Medina G., ganadero
- 38 Manuel T. Sevilla, fotógrafo
- 39 Manuel A. Ramírez, sastre
- 40 Mariano Molina R., carpintero
- 41 Manuel D. Molina, labrador
- 42 Manuel González V., labrador
- 43 Manuel Ferrera, sastre
- 44 Miguel Medina L., ganadero

- 45 Moisés Vados, zapatero
- 46 Manuel Medina L., músico
- 47 Pablo Bustillo, herrero
- 48 Pastor Chávez, zapatero
- 49 Pilar Ferrera, oficinista
- 50 Pablo Hernández, herrero
- 51 Ramón Rodríguez, agricultor
- 52 Rafael Duarte, comerciante
- 53 Rafael Medina A., músico
- 54 Rafael Gamero C., agricultor
- 55 Rómulo Maradiaga M., comerciante
- 56 Santiago Ortiz, carpintero
- 57 Sabel Gamero, zapatero
- 58 Saturnino Vega, carpintero

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento de Olancha, en el año de 1904:

- 1 Antonio Brevé, comerciante
- 2 Antonio España, zapatero
- 3 Abel Galina, comerciante
- 4 Blas A. Brevé, comerciante
- 5 Benito Mercadal, agricultor
- 6 Bruno Valladares, carpintero
- 7 Carlos Zelaya, abogado
- 8 Cirisco Avila, comerciante
- 9 Eustaquio Funes, hacendado
- 10 Eduardo Guillén, tenedor de libros
- 11 Espiridión Ordoñez, propietario
- 12 Emiliano Muñoz, comerciante
- 13 Francisco Acosta Z., pintor
- 14 Félix Cerna, abogado
- 15 Francisco Gálvez, comerciante
- 16 Francisco Hernández, escribiente
- 17 Fidel Mejía, platero
- 18 Francisco Sarmiento, carpintero
- 19 Francisco Turcios D., comerciante
- 20 Felipe Zelaya, propietario
- 21 Indalecio Argueta, propietario
- 22 Isidoro Acosta, platero
- 23 Inocente Orellana, pedagogo
- 24 Juan Manuel Alvarado, propietario
- 25 Jesús Aguilar, carpintero
- 26 Juan Bustillo Rivera, abogado
- 27 José Calix M., escribiente
- 28 Juan Antonio Garay h., zapatero
- 29 Juan Antonio Garay p., filarmónico
- 30 Juan J. Mejía, escribiente
- 31 Juan Francisco Matute, platero
- 32 Leonardo Murillo, carpintero
- 33 Lorenzo Pagoda, sastre
- 34 Luis Suárez, abogado
- 35 Miguel A. Alvarado, comerciante
- 36 Marcial Aguiluz, comerciante
- 37 Manuel Gálvez, talabartero
- 38 Miguel Mejía, comerciante
- 39 Marcos Mercadal, platero
- 40 Miguel Muñoz, propietario
- 41 Manuel Matute h., zapatero
- 42 Pedro R. Bustillo, abogado
- 43 Pascual Sarmiento, propietario
- 44 Plutarco Muñoz, estudiante
- 45 Rubén Bermúdez, hacendado
- 46 Rafael Calix Palma, tenedor de libros
- 47 Rafael Figueroa G., tenedor de libros
- 48 Ramón Hernández V., farmacéutico
- 49 Rafael Lobo h., carpintero
- 50 Rosendo López P., hacendado
- 51 Ramón L. Pastor, propietario
- 52 Ramón Santamaría, amanuense
- 53 Rafael Zamora, herrero
- 54 Santiago Aguilar, talabartero
- 55 Santiago Cuevas, sastre
- 56 Sinforoso Irias, carpintero

- 57 Servando Sarmiento, propietario
- 58 Servando Valle, herrero
- 59 Samuel Zelaya, propietario
- 60 Trinidad L. Aguirre, propietario
- 61 Tomás Becerra V., comerciante
- 62 Tomás C. Canelas, topógrafo
- 63 Tomás Galeas, albañil
- 64 Timoteo Muñoz h., telegrafista
- 65 Tomás Rojas, propietario
- 66 Toribio Zelaya.

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras de Yoro, en el año de 1904:

- 1 Agustín Araya, labrador
- 2 Antonio Urbina, labrador
- 3 Apolinario George, labrador
- 4 Alejandro Quiroz, labrador
- 5 Angel Rubi, escribiente
- 6 Alejandro Díaz, escribiente
- 7 Adolfo Díaz M., escribiente
- 8 Antolin Armijo, negociante
- 9 Angel Torres, labrador
- 10 Bernardo George, labrador
- 11 Blas Padilla, labrador
- 12 Bernardo Araya, sastre
- 13 Balbino Murillo, labrador
- 14 Bernardo Urbina, labrador
- 15 Casimiro George, labrador
- 16 Cirisco M. Castro, labrador
- 17 Crescencio Garay, carpintero
- 18 Carlos Torres, abogado
- 19 Carlos Romero, zapatero
- 20 Cruz Rivas, barbero
- 21 Carlos A. Meza, abogado
- 22 Coronado Gutiérrez, labrador
- 23 Coronado Velázquez, labrador
- 24 Cirilo Mendoza, labrador
- 25 Domingo Cabeles, labrador
- 26 Desiderio Linares, labrador
- 27 Eugenio Sandoval, labrador
- 28 Eusebio Rivas, labrador
- 29 Eusebio George, escribiente
- 30 Eusebio Velásquez, escribiente
- 31 Espectación Sandoval, labrador
- 32 Fernando Urbina, labrador
- 33 Francisco Díaz, comerciante
- 34 Francisco López, comerciante
- 35 Francisco Medina L., labrador
- 36 Francisco Medina, escribiente
- 37 Feliciano Cabeles, labrador
- 38 Fernando Bardales, labrador
- 39 Fulgencio Puentes, labrador
- 40 Francisco Castro, labrador
- 41 Félix Velásquez, labrador
- 42 Gregorio Urbina, escribiente
- 43 Gilberto Leiva, escribiente
- 44 Hermenegildo Rodríguez, labrador
- 45 Hermenegildo Madrid, labrador
- 46 Herulano Acosta, labrador
- 47 Ildefonso Bejarano, herrero
- 48 Isidoro Acosta, labrador
- 49 Justo Isada, labrador
- 50 Juan Acosta, labrador
- 51 Juan E. Padilla, labrador
- 52 José María Quiroz, labrador
- 53 Juan Sevilla, labrador
- 54 Juan Lara, comerciante
- 55 Juan M. Ríos, buhonero
- 56 Joaquín Membreno, sastre
- 57 Justo George, escribiente
- 58 José I. Sandoval, escribiente
- 59 Joaquín de León, escribiente
- 60 José María Martínez, músico
- 61 Justo R. Fuentes, comerciante

62 Jesús Ferrera, labrador  
 63 Juan Solórzado, labrador  
 64 Leoncio Ramírez, labrador  
 65 Leocadio Banegas, labrador  
 66 Lucas de León, labrador  
 67 León Díaz, comerciante  
 68 Leonardo Bejarano, escribiente  
 69 Leonardo Cardoza, labrador  
 70 Lorenzo Urbina, labrador  
 71 Leocadio Martínez, zapatero  
 72 Leandro Murillo, labrador  
 73 Leonidas Morales, telegrafista  
 74 Manuel Urbina, tejero  
 75 Miguel Isanla, labrador  
 76 Margarito Romero, labrador  
 77 Miguel Guerrero, labrador  
 78 Manuel Urbina, labrador  
 79 Marcelino Barahona, labrador  
 80 Manuel Amaya, labrador  
 81 Matilde Murillo, labrador  
 82 Martín Macedo, labrador  
 83 Marcelino Urmeneta, escribiente  
 84 Marcial Medina, agricultor  
 85 Macario Avila, músico  
 86 Mariano Macedo, sastre  
 87 Mariano Alvarado, escribiente  
 88 Marcos Carranza, albañil  
 89 Nicolás Urbina, escribiente  
 90 Pablo Martínez, labrador  
 91 Pedro Castillo, labrador  
 92 Policarpo Rodríguez, labrador  
 93 Pedro Torres, carpintero  
 94 Pío Suárez, médico  
 95 Patricio de León, labrador  
 96 Raimundo Mejía, labrador  
 97 Santiago Zúñiga, labrador  
 98 Silverio Boquín, sastre  
 99 Sebastián Rojas, carpintero  
 100 Silverio Hernández, escribiente  
 101 Timoteo Córdova, sastre  
 102 Tombio Suárez, labrador  
 103 Valentín Rivera, labrador  
 104 Valentín Acosta, labrador

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Nacaome, en el año de 1904:

- 1 Abelardo Agustinus, escribiente
- 2 Antonio Lopez, zapatero
- 3 Benito Valle, propietario
- 4 Cirilo Reina, herrero
- 5 Celso Mejía, jornalero
- 6 Desiderio Andino, sastre
- 7 Doroteo H. Bunilla, buhonero
- 8 Doroteo Guerra, herrero
- 9 Dionisio Matute, escribiente
- 10 Desiderio Ramos, zapatero
- 11 Eduardo Alfaro, zapatero
- 12 Eulogio Cárdenas, escribiente
- 13 Eustaquio Hernández, sastre
- 14 Entimo Hernández, labrador
- 15 Emilio Mejía, labrador
- 16 Epiménio Ortiz, escribiente
- 17 Esteban Posada, jornalero
- 18 Enrique Pacheco, jornalero
- 19 Felipe Auseada, carretero
- 20 Felipe Martínez, labrador
- 21 Francisco Sánchez V., escribiente
- 22 Hil Antonio Pavón, telegrafista
- 23 Hipólito González, escribiente
- 24 Hipólito Medina, destazador
- 25 Isidoro Ordóñez, jornalero
- 26 Julian Aguilar, destazador
- 27 José Cisne, médico
- 28 Julián Corea, sastre

29 Juan María Guzmán, hojalatero  
 30 Jorge Matute, sastre  
 31 Julio Romero, zapatero  
 32 Leonardo Ordóñez, zapatero  
 33 Miguel González, escribiente  
 34 Margarito Valle, propietario  
 35 Norberto Montes, hojalatero  
 36 Oneciforo Ortiz, zapatero  
 37 Perfecto Córdova, escribiente  
 38 Presentación Domínguez, carretero  
 39 Prudencio González, carpintero  
 40 Pascual Hernández, sastre  
 41 Pedro Murillo, jornalero  
 42 Román Guerra, carretero  
 43 Raimundo Núñez, escribiente  
 44 Ramón Parrales, escribiente  
 45 Rafael Padilla, zapatero  
 46 Raimundo Reyes, propietario  
 47 Sotero Flores, labrador  
 48 Santiago González, carpintero  
 49 Soilo Larios, escribiente  
 50 Samuel Samuel, escribiente  
 51 Ursulo Samuel, labrador.

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras del departamento de La Paz, en el año de 1904:

- 1 Albino Velásquez, buhonero
- 2 Albino Padilla, escribiente
- 3 Aurelio Castillo, labrador
- 4 Alberto Suazo, labrador
- 5 Arcadio Castillo, labrador
- 6 Aurelio Velásquez, flarmónico
- 7 Asiselo Flores, labrador
- 8 Antonio Alcerro, labrador
- 9 Benjamín Valenzuela, labrador
- 10 Carlos Bulnes, procurador
- 11 Cruz Manuel, escribiente
- 12 Cayetano Suazo, escribiente
- 13 Cayetano Suazo Castillo, labrador
- 14 Celestino Velásquez, escribiente
- 15 Caridad Marañaga, labrador
- 16 Cristóbal Iscoa, labrador
- 17 Dolores Suazo, labrador
- 18 Domingo Velásquez, labrador
- 19 Doroteo Murillo, labrador
- 20 Dolores Avila, labrador
- 21 Eduardo Suazo, zapatero
- 22 Emilio M. Chavarría, escribiente
- 23 Eulalio Suazo, buhonero
- 24 Eusebio Torres Castillo, labrador
- 25 Felipe C. Cáceres, labrador
- 26 Florentino Reyes, buhonero
- 27 Felipe R. Cáceres, labrador
- 28 Gregorio Méndez, escribiente
- 29 Isidro P. Chavarría, escribiente
- 30 Isidoro Lara, escribiente
- 31 Isaac Alcerro, labrador
- 32 Irene Suazo, labrador
- 33 Irene Suazo h., labrador
- 34 Isidro Castillo, labrador
- 35 Isidoro Suazo, labrador
- 36 Indalecio Castillo, labrador
- 37 José Angel Ayala, procurador
- 38 Jorge Cáceres, labrador
- 39 Juan José Mejía, escribiente
- 40 José Jacinto Suazo, labrador
- 41 Juan R. Bulnes, telegrafista
- 42 Jerónimo Suazo, telegrafista
- 43 Juan Miguel Suazo, zapatero
- 44 Jesús Pacheco, labrador
- 45 Juan G. Castillo, labrador
- 46 José Angel Padilla, zapatero
- 47 Juan Agustín Velásquez, labrador
- 48 Jerónimo Castillo, labrador

49 Juan Rivera, buhonero  
 50 José León Rodas, labrador  
 51 Juan F. Molinero, escribiente  
 52 Juan José Morales, labrador  
 53 Leonardo Castillo, labrador  
 54 Lucas Castillo, labrador  
 55 Lorenzo Suazo M., zapatero  
 56 Leandro Suazo M., labrador  
 57 Marcelino Chavarría, escribiente  
 58 Marcos Mejía, labrador  
 59 Miguel Angel Suazo, labrador  
 60 Manuel S. Castillo, labrador  
 61 Macario Mejía, labrador  
 62 Mártir Suazo, labrador  
 63 Martín M. Salinas, labrador  
 64 Miguel Velásquez, labrador  
 65 Natividad C. Suazo, buhonero  
 66 Nicolás Reyes, labrador  
 67 Nicolás G. Castro, carpintero  
 68 Pablo Mejía, comerciante  
 69 Pedro I. Castillo, labrador  
 70 Pedro Murillo Palomo, labrador  
 71 Pablo Castillo, labrador  
 72 Pedro Rivera, labrador  
 73 Pablo Suazo, labrador  
 74 Rosa Valdez, comerciante  
 75 Raimundo Suazo, labrador  
 76 Ramón V. Suazo, sastre  
 77 Reyes Pacheco, labrador  
 78 Ramón Avila, labrador  
 79 Rafael Reconco, talabartero  
 80 Santiago Mejía, labrador  
 81 Santos Padilla, buhonero  
 82 Santiago Calix, labrador  
 83 Saturnino Suazo, mecánico  
 84 Santiago Castillo, labrador  
 85 Serapio Medina, sastre  
 86 Salvador Colindres, escribiente  
 87 Sebastián Medina, labrador  
 88 Santiago Avila, labrador  
 89 Salvador Manuel Castillo, labrador  
 90 Valentín Rodas, escribiente  
 91 Venancio Molinero, labrador  
 92 Valentín Velásquez, labrador

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, en el año de 1904:

- 1 Antonio Bermúdez, zapatero
- 2 Abraham C. Fiallos, estudiante
- 3 Abel C. Boquín, estudiante
- 4 Agustín Suazo, estudiante
- 5 Adán Aguirre, comerciante
- 6 Alfonso Bardales, ganadero
- 7 Atanasio Ortega, sastre
- 8 Antonio Romero, flarmónico
- 9 Adolfo Marañaga, abogado
- 10 Abraham R. Padilla, T. de libros
- 11 Apolinario Flores, ganadero
- 12 Antonio P. de Maza, agricultor
- 13 Aurelio Fajardo, pedagogo
- 14 Balbino Recarte, labrador
- 15 Basilio Astiaga, carpintero
- 16 Carlos Bulnes, zapatero
- 17 Carmen Cáceres, ganadero
- 18 Celestino Cruz, estudiante
- 19 Cruz Ramos, carpintero
- 20 Candelario Ramírez, labrador
- 21 Casimiro Alvarado, comerciante
- 22 Coronado Chavez, telegrafista
- 23 Calixto Castillo, abogado
- 24 Constantino B. Suazo, estudiante
- 25 Daniel V. Castillo, estudiante

- 26 Dionisio A. Flores, tipógrafo
- 27 Enrique Aguiluz, ganadero
- 28 Ezequiel Bulnes, ganadero
- 29 Emeterio Chávez, ganadero
- 30 Emilio Castillo, sastre
- 31 Enrique Fajardo, estudiante
- 32 Esteban Poloto, zapatero
- 33 Emilio Bardales, labrador
- 34 Emilio Ulloa, abogado
- 35 Francisco Lagos, zapatero
- 36 Fausto V. Aguiluz, estudiante
- 37 Francisco Bendaña, farmacéutico
- 38 Federico Grabinia, sastre
- 39 Francisco Molina, tipógrafo
- 40 Francisco Rubí, estudiante
- 41 Francisco Ramos, albañil
- 42 Gonzalo Boquín, procurador
- 43 Gregorio Mejía, zapatero
- 44 Guillermo Cardona, carpintero
- 45 Horacio Z. Castillo, escribiente
- 46 Hipólito Velázquez, carpintero
- 47 Juan A. Hernández, sastre
- 48 Jesús Bendaña h., abogado
- 49 Julián Blanco h., escribiente
- 50 Joaquín Castillo, sastre
- 51 Jesús José Castillo, comerciante
- 52 Juan S. Castillo, estudiante
- 53 José León Ramírez, carpintero
- 54 Jesús R. Padilla, licenciado
- 55 Jesús Ulloa, abogado
- 56 Jesús Valenzuela, escribiente
- 57 José María Ochoa V., médico
- 58 Jesús Ortega, barbero
- 59 José María Ramírez, platero
- 60 Leon R. Castillo, militar
- 61 Leon Castillo, comerciante
- 62 Lorenzo Meda, talabartero
- 63 Laureano Chávez, labrador
- 64 Leoncio S. Valle, pedagogo
- 65 Matías Barahona, albañil
- 66 Miguel A. Bulnes, escribiente
- 67 Mariano Romero, abogado
- 68 Modesto Rodríguez, labrador
- 69 Manuel Fajardo, ganadero
- 70 Manuel Matute, estudiante
- 71 Manuel Cáceres, zapatero
- 72 Norberto Murillo, sastre
- 73 Narciso Boquín, estudiante
- 74 Porfirio Boquín, estudiante
- 75 Plácido Meza, albañil
- 76 Pedro Pineda, zapatero
- 77 Pablo G. Bustillo, estudiante
- 78 Paulino M. Nolasco, estudiante
- 79 Pascual Velásquez, barbero
- 80 Ramon Larros, licenciado
- 81 Rafael Martínez, carpintero
- 82 Rafael Bustillo, licenciado
- 83 Rodrigo Castro, labrador
- 84 Ramon R. Ramirez, sastre
- 85 Santiago Castro, hojalatero
- 86 Serapio Boquín, zapatero
- 87 Sotero Boquín, zapatero
- 88 Santos Carranza, zapatero
- 89 Salva tor Aguirre, abogado
- 90 Santiago Carranza, sastre
- 91 Santos Velásquez, sastre
- 92 Santos Gallardo, carpintero
- 93 Servando Ulloa, abogado
- 94 Sebastián Bustillo, sastre
- 95 Santiago R. Hernández, sastre
- 96 Salvador Díaz
- 97 Samuel Fiallos, estudiante
- 98 Trinidad C. Hernández, estudiante
- 99 Victoriano Carbajal, carpintero
- 100 Zenón Reyes, albañil

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srío.

**VISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo la propuesta de contrata que literalmente dice:

“Se solicita una contrata para el establecimiento de un muelle en La Ceiba.—S. P. E.—Yo, Agustín Disdier, mayor de edad, casado, de origen francés y residente en el puerto de La Ceiba, de esta República, ante Ud., con el debido respeto, comparezco y manifiesto lo siguiente: En el mes de enero del corriente año me presenté ante el Soberano Congreso Nacional, constituido en sesiones legalmente, a solicitar una concesión para construir un muelle en el puerto de La Ceiba. Dicha solicitud fué tramitada durante el mes de enero en el curso de las sesiones y resuelta de modo favorable por el decreto de 28 de febrero de este mismo año. En virtud de renar en este país una situación anormal, y después del triunfo de la revolución que llevó a ejercer el Poder Ejecutivo al señor General don Manuel Bonilla, los actos de aquel Congreso quedaron nulos y, por consiguiente, el decreto por el cual se me otorgaba la concesión a que me refiero, quedó sin ningún valor legal. Por esta disposición del Congreso Nacional, reunido últimamente, he sufrido grandes perjuicios, de los que de ninguna manera hago responsable al Poder público de esta Nación, sino a las circunstancias sobrevenidas para rehabilitar uno de los fueros más sagrados de la Soberanía Nacional: el veto de libre. En esta virtud, y en el deber de llevar a la práctica la obra del muelle que me propongo construir en el puerto de La Ceiba, ya que indudablemente es una obra benéfica y de verdadera utilidad pública, vengo a proponer al Supremo Poder Ejecutivo una contrata en la forma siguiente:

[a] Disdier construirá, de conformidad con el plano acompañado, un muelle en el puerto de La Ceiba, que será de madera, de las mejores clases del país ó extranjeras, y creosotadas. El entarimado se pondrá de tablones de dos pulgadas de espesor.

[b] El muelle tendrá una longitud de doscientos cuarenta y cinco pies ingleses, contados de la entrada a la bodega nacional a la extremidad de la T que forma dentro del mar, a cuya distancia hay fondo de diez pies, lo que permite a los lanchones y embarcaciones menores efectuar el desembarque de la carga por medio de la grúa que se instalará, evitando así la mojada y el maltrato de dicha carga, ocasionado por el sistema actual.

[c] El muelle tendrá rieles en doble vía para que en carros ó plataformas se lleven las mercaderías a la bodega nacional.

[d] El Supremo Gobierno y las Municipalidades tendrán el derecho de usar libremente el muelle para embarcar y desembarcar los objetos y mercaderías pertenecientes a ellos. Los empleados del Gobierno no pagaran ningún derecho personal.

[e] Disdier se compromete, además, a construir una bodega, que se destinará para uso nacional, la cual será de madera durable, con techo de zinc y con piso firme y seco que conserve las mercaderías en buen estado.

[f] El Gobierno dispondrá que pasen por el muelle todas las mercaderías que se importen y exporten por el puerto de La Ceiba, y el derecho de muellaje se cobrará conforme a la tarifa anexada, siendo obligación del contratista tomar las mercaderías en la cubierta de los vapores ó buques de vela y entregarlas al guarda-cheque, en la puerta de la bodega nacional. Para hacer efectivo el cobro de los derechos que establece la tarifa, se tomará el peso bruto que arrojan las pólizas de registro ó guías, a cuyo efecto el señor Administrador de Aduana y Rentas facilitará al contratista el conocimiento de dicho peso.

[g] El Soberano Poder Ejecutivo permitirá la libre introducción de los útiles, materiales y herramientas que se importen para construir y sostener el muelle en buen estado y eximirá del servicio militar a los agentes, empleados y trabajadores permanentes del contratista Disdier.

[h] El Poder Ejecutivo da desde luego a Disdier el derecho de ensanchar y prolongar el muelle hasta que puedan atracar los vapores para el desembarque de su carga y el embarque de la fruta ó productos del país.

[i] La duración de la presente contrata será de veinticinco años, durante los cuales queda obligado Disdier a mantener siempre el muelle en buen estado de servicio, y podrá el contratista, previo aviso dado al Ejecutivo, traspasarla en todos sus términos a otra persona ó compañía que organice.

[j] La falta de cumplimiento a cualquiera de las estipulaciones anteriores dejará sin ningún valor y efecto la presente contrata.

[k] Disdier se compromete a tener el muelle puesto al servicio público el primero de agosto del año entrante, mil novecientos cuatro.—S. P. E.—La Ceiba: noviembre 28 de 1903.—Agustín Disdier.—Tarifa para el derecho de muellaje en La Ceiba:

Mercaderías generales de importación ó procedentes de otros puertos, por cada quintal de peso bruto... (\$ 0.10), diez centavos.

Ganado mayor, por cabeza (\$ 1.25), un peso veinticinco centavos.

Ganado menor, por cabeza \$ 0.75), setenta y cinco centavos.

Pasajeros y su equipaje personal (\$ 0.75), setenta y cinco centavos.

NOTA:—Las mercaderías que se importen por los comerciantes de otros puntos de la jurisdicción de esta Aduana, que se embarquen después de su registro, no

pagarán nuevo impuesto.—La Ceiba, noviembre 28 de 1903.—Agustín Disdier.—Naranjos, por cada mil... (\$ 0.75), setenticinco centavos; bananos, por cada racimo (\$ 0.02), dos centavos.—Fecha ut supra.—Agustín Disdier.

Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 6 de enero de 1904.

3-22-11

ALBERTO MEMBREÑO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Felipe Forján, por sí y en nombre de los señores don Juan Butell, Manuel Padilla G. y Pedro Garmendín, pidiendo una zona minera en el lugar llamado “La Patastera,” en jurisdicción del pueblo de Guaimacón, en este departamento, de dos mil metros de largo por dos mil de ancho; y limitada de la manera siguiente: al Norte con la montaña de “Piñuelas,” al Sur, “Puntal Chavabán,” al Oriente, quebrada de “Piñu Lis,” y al Poniente quebrada de “Magastro.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 7 de enero de 1904.—ALBERTO MEMBREÑO. 3-11

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 21 de noviembre último se presentaron a esta oficina los señores Sabas, Marcelino y Juan Durón denunciando una faja de terreno nacional que se encuentra en la montaña de “El Corralito,” en esta jurisdicción, poco más ó menos de doscientas hectáreas, propias unas para la agricultura y otras para la crianza de ganado, cuyos límites son los siguientes: por el Norte y el Este, con terrenos de Pueblo Nuevo, denominada los Descombreros y Montaña Vieja, y Cañón Viequez pertenecientes a varios vecinos de Coa, por el Oeste, con montaña nombrada “El Porvenir,” y algunos vecinos del mismo Coa, y por el Sur, con montaña de Corralito, de la propiedad del primero de los denunciados y de varios individuos del pueblo de San José de Soroguarda.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.—Aurelio C. Nuñez. 12

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 26 de noviembre último, el señor Lupáreo Varela se presentó a esta Administración denunciando una faja de terreno nacional, situada en este término municipal, conocida con el nombre “Rincón del Suyate,” cuya área, propia para la crianza de ganado, consta poco más ó menos, de 45 hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con ejidos de San José de Soroguarda; por el Sur, con el terreno denominado “El Tablón,” de propiedad de don Manuel E. Gálvez; por el Este, con terrenos de Sabas Durón y otros; y por el Oeste, con terreno denominado “Jicamara,” de los vecinos de la aldea de Río Grande.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.—Aurelio C. Nuñez. 12

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber el escrito, razón y auto que dicen: “Denuncio de mina nueva y poder.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Indalecio Pineda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, por sí y a nombre de don Jesús Fiallos, mayor de edad y de este mismo vecindario, con el debido respeto, manifiesta: que en el lugar llamado Las Casitas, en esta jurisdicción, ha encontrado una veta que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaña; veta que se encuentra en cerro virgen, y tiene por límites: al Norte, cerro y planada de “El Terreno” al Sur, planes del “Potero Viejo,” al Oriente, cerro de “La Majada,” y al Poniente, cerro de “El Agua Caliente” ó “La Jagua.” Cerro de Sur ó Norte, con su respectivo al Oeste. En el deseo de explotar dicha veta, conforme las prescripciones legales, viene a denunciarla, por sí y el referido señor Fiallos, por partes iguales, y le da por nombre “La Caudelaria.” Por lo expuesto, al señor Juez pide se sirva admitir este denuncio y tramitarlo con arreglo a derecho. Nombra por su representante en este asunto al señor Licenciado don Trinidad Fiallos S., á quien confiere todas las facultades del mandato judicial y la especial de sustituir.—Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903. A ruego de Indalecio Pineda, que ignora firmar, Trinidad Fiallos S.” Presentado en su fecha, á la una p. m.—Chávez, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: diciembre treinta y uno de mil novecientos tres.—Admitese y regístrese y publíquese en “La Gaceta” oficial, por tres veces, una cada diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifíquese y téngase al Licenciado Trinidad Fiallos S. como representante de Indalecio Pineda.—G. Bustillo G.—Pedro Pablo Chávez, Srío.—Tegucigalpa: enero 6 de 1904.—Pedro Pablo Chávez, Srío. 3-11